



1-6060-

Bogotá D.C.

Nº: 01-3-2019-000121
13/08/2019 11:07:18 a.m.

CIRCULAR

**PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES, COORDINADORES MISIONALES,
COORDINADORES ACADÉMICOS**

Asunto: Orientaciones para la Articulación del
SENA con la Educación Media, cierre vigencia
2019.

Con el fin de fortalecer la operación del programa de Articulación del SENA con la Educación Media-Doble Titulación, frente a las orientaciones de la circular No. 037 de 2019, nos permitimos entregar aspectos a tener en cuenta para el cierre del año 2019 y para la apertura año 2020.

1. GESTIÓN CONTRACTUAL

Para el cierre de la vigencia 2019, se sugiere realizar el seguimiento a los convenios suscritos entre las Regionales del SENA, Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos privados, para verificar la fecha de inicio y finalización de los mismos, con el fin de realizar el debido proceso de los trámites técnicos, administrativos, jurídicos de los convenios con antelación. Es de recordar que no se debe continuar con la ejecución del programa de formación en los establecimientos Educativos sin contar con convenios vigentes que amparen legalmente la cobertura por parte del SENA.

Para suscripción de nuevos convenios, es importante el análisis del cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio anterior, soportadas en el seguimiento del Plan Operativo Anual (POA), tanto en los niveles táctico y operativo que conllevaran a la decisión de aprobar la continuidad de la cobertura.

A propósito del Decreto 092 del año 2017, se informa que la circular 01-3-219-000106 emitida por la Dirección jurídica en el mes de julio de 2019, este no aplica para la suscripción de convenios con



Establecimientos Educativos de carácter privado. Se continúa con el proceso que se venía realizando para la gestión contractual, hasta tanto no se entreguen nuevos lineamientos.

2. ALISTAMIENTO

Se recalca la importancia del **alistamiento**, para el inicio de las acciones en los Establecimientos Educativos Articulados y las que presentan intención de articulación para la siguiente vigencia del programa según calendario académico. El alistamiento se debe estar ejecutando durante todo el año 2019 para la vigencia 2020, donde se verifica el cumplimiento de las condiciones y requisitos necesarios para la continuidad o la implementación de los programas de formación del SENA. Es necesario que las Regionales y Centros de Formación inicien el proceso de planeación de la oferta, el análisis de la programación indicativa para el aumento y disminución de la meta asignada con el fin de realizar el debido proceso contractual, administrativo y financiero del programa.

Estas condiciones deben estar enmarcadas en:

- a) **Análisis de pertinencia:** El análisis de pertinencia para los programas a ofertar en los Establecimientos Educativos, deben responder al mercado laboral de la región, los análisis de prospectiva, el interés vocacional de los jóvenes a formar y la duplicidad de programas en el contexto local. Se recomienda para el cierre del año 2019 verificar los cambios en: los diseños curriculares de los programas de formación, perfil de ingreso; así como los programas que ya no se encuentran vigentes. Programas con diseños curriculares a la medida y del sector salud no pueden ser implementados para en el programa de Articulación con la media y se deben tomar las medidas necesarias para reemplazar los mismos.
- b) **Viabilidad Técnica:** Realizar nuevamente y de acuerdo a lo que se verificó al inicio de la formación del 2019: la Infraestructura, maquinaria, equipos, talleres, laboratorios, condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como el perfil de los docentes técnicos de los Establecimientos Educativos, requeridos para la ejecución del programa de formación. Este procedimiento de revisión técnica, es el principal requisito para la suscripción de nuevos convenios o la continuidad de la cobertura en el siguiente proceso de Articulación. Los ambientes de formación deben ser aptos en cumplimiento de los parámetros técnicos del programa exigidos según las redes de conocimiento.

Es necesario que se realice el seguimiento a los planes de mejoramiento de los años anteriores y del actual, de tal manera, que se implementen las acciones en lo que resta del

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General – Dirección Formación Profesional

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-008 V03 Pag. 2



año 2019 con Secretarías de Educación y establecimientos privados, con el fin de que en la vigencia 2020 se ejecuten los programas de formación con calidad.

- c) **Planeación y cierre de Actividades:** Se debe analizar y evaluar las actividades consignadas en el Plan operativo Anual (POA) vigencia 2019, estas actividades deben dar referencia al cumplimiento de las obligaciones y a la verificación de los planes de mejoramiento planteados con los Establecimientos Educativos. Así mismo, se debe proyectar las acciones pertinentes para realizar el Plan operativo Anual (POA) vigencia 2020. Este proceso se realiza a través de los responsables del programa en Centro de formación y en los Establecimientos Educativos.

3. INGRESO

Dando alcance a la circular No. 1-3-2019-000037 del 2019, se solicita involucrar al grupo de Administración Educativa de los Centros de Formación en las acciones de planeación de la oferta, registro e ingreso del programa de Articulación con la Media, con el fin de minimizar la participación de los instructores en este procedimiento. Tener en cuenta lo descrito en la circular emitida anteriormente para el inicio del proceso en las Regionales que tienen calendario B, en las etapas de: **Calendario académico, Sensibilización, Registro e inscripción, Caracterización de fichas y Matricula.**

Se da alcance en el procedimiento de ingreso a lo estipulado en la nueva versión de la guía Procedimiento ingreso GFPI-G-025 que la encuentran en SIGA, específicamente en el numeral 10.2., se recuerda la importancia de generar estrategias para su cumplimiento.

Con respecto a la caracterización de fichas, es necesario la correcta identificación de las Instituciones Educativas en Sofia plus, de tal manera que se evidencie su clasificación en académica o técnica de acuerdo a la **Resolución para su licencia de funcionamiento**, de modo tal que nos permita para la vigencia 2020, tener el número de instructores técnicos necesarios para brindar la formación que como SENA somos responsables de orientar e igualmente permita la correcta planeación de los recursos.

En ese orden, es necesario recalcar que en el aplicativo SOFIA plus, se debe realizar la caracterización de los establecimientos educativos según el carácter de la media; los que tengan resolución de Media técnica deberán caracterizarse como Académico ya que su titulación como bachiller es académico.



4. EJECUCION DE LA FORMACION

La Ejecución de la Formación Profesional Integral para la Articulación del SENA con la Educación Media, debe dar inicio una vez surtido el procedimiento de Gestión Contractual, concertación del Plan Operativo Anual (POA) y el cumplimiento de las acciones descritas en la circular No.037-2019 para el inicio de Articulación en el calendario B.

Para el cierre de la vigencia 2019 en calendario A y B se recuerda:

- a) Valorar las evidencias (Desempeño, Producto y Conocimiento) - Portafolio de Evidencias Coordinación- Instructor y aprendices teniendo en cuenta las herramientas tecnológicas LMS y Físicas para el cierre de la ejecución de la Formación de vigencia 2019.
- b) Registrar los juicios evaluativos en Sofía plus de acuerdo a la articulación curricular y planeación pedagógica de la Ejecución de la Formación en grado 10° y 11° Vigencia 2019.
- c) Registrar las novedades académicas en cumplimiento del procedimiento dispuesto en el Reglamento del aprendiz (Acuerdo 007 de 2012). Las novedades Académicas deben ser depuradas y registradas en el Aplicativo Sofía Plus antes del cierre de la ejecución de la formación vigencia 2019, esto con el fin de generar transparencia en la planeación indicativa (cupos pasan- cupos nuevos) para la asignación de recursos en la vigencia 2020.
- d) Realizar el seguimiento a la afiliación y pago del ARL de acuerdo al Decreto 055 de 2015, según concertación, incluir la obligación en los convenios y terminar la Articulación con los Establecimientos Educativos que no acojan lo estipulado en el Decreto.

5. CERTIFICACIÓN:

Para la vigencia 2019, la meta asignada en certificación para el programa es de 142.930, esta meta, nos conlleva a generar estrategias que garanticen la certificación de los aprendices activos que han cumplido con todos los requisitos del proceso de ejecución de la formación.

Según directriz de Presidencia de la República, para la vigencia 2019, se debe garantizar la entrega de la certificación del SENA el mismo día del grado de Bachiller, en cumplimiento de lo establecido como Doble Titulación.

Se solicita a las Regionales:

- a) Establecer cronograma de cierre de actividades académicas con los Establecimientos Educativos para la certificación de los aprendices según procedimiento establecido en SIGA a partir del mes de Septiembre para calendario A.



- b) Planear anticipadamente la actualización de los datos básicos del aprendiz (Nombres, apellidos, documento de identidad y datos de contacto en el aplicativo Sofia Plus y la entrega de documentación requerida según procedimiento.
- c) Planear anticipadamente la entrega de reportes académicos de las áreas básicas, transversales y específicas por parte de los Establecimientos Educativos, para garantizar la revisión y emisión de juicios evaluativos por parte de los Instructores a cada uno de los aprendices del programa, en conformidad con la planeación pedagógica, con el fin de generar los planes de mejoramiento que conlleven a la certificación de los aprendices en los tiempos estipulados.
- d) Se solicita coordinar con los Establecimientos Educativos la inclusión en la programación de los grados, el protocolo de certificación del SENA y garantizar la presencia de uno de nuestros funcionarios.

6. CADENA DE FORMACIÓN

Los Centros de formación, deben posibilitar la Cadena de Formación a los egresados del programa de Articulación del SENA con la Educación Media, de acuerdo a la oferta educativa disponible, número de cupos, capacidad instalada. Se recomienda realizar el cronograma de actividades para la divulgación en los Establecimientos Educativos de la oferta de tecnólogo en cadena y el procedimiento de entrega de los aprendices certificados aspirantes de Articulación con la Media a las respectivas coordinaciones, para que inicie el procedimiento de ingreso de los mismos de acuerdo al calendario académico de la oferta de tecnólogos en los Centros de formación.

FARID DE JESUS FIGUEROA

Director de Formación Profesional.

Proyectó: Paola Lorena Ramirez Bravo *PL*

Cargo: Profesional Articulación del SENA con la Media Técnica- Coordinación Ejecución de la Formación Profesional

Revisó: Adriana Peñaloza *AP*

Cargo: Profesional Líder de Articulación del SENA con la Media Técnica- Coordinación Ejecución de la Formación Profesional

Copia: articulacionmedia@sena.edu.co; apenafoza@sena.edu.co

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General – Dirección Formación Profesional

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General – Dirección Formación Profesional

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co Línea gratuita nacional 01 8000 0 10 071 CD 5 000 1000